



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 133-2023**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana K 9 16A 26 IN Barrio Risaralda de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-7015, expedida a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), por **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE** identificada con cédula de ciudadanía No. 52150111, en calidad de apoderada de **ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.696.543, actuando en calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA DE CORDOBA LIMITADA** con Nit. 900569834-3.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería